

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Diecinueve (19) de Abril de dos mil Veintidós (2022). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la parte ejecutada presenta excepciones. Sírvase proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

Popayán, Diecinueve (19) de Abril de dos mil Veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 347

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, obra en el expediente, memorial mediante el cual la parte ejecutada presenta excepciones de fondo dentro del término legal y vencido el termino de traslado a la entidad ejecutada, el Despacho procederá a correr traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las excepciones planteadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FIJACION EN LISTA

Popayán, Cauca, Veinte (20) de Abril de dos mil Veintidós (2022)

Siendo las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista número 008 en lugar visible de la página de la Rama Judicial.

Para correr traslado a las partes por un término de diez días de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

TRASLADO EN SECRETARIA:

Hoy Veintiuno (21) de Abril de dos mil Veintidós (2022) siendo las ocho (8:00 a.m.), empieza a contabilizar en la secretaría del Juzgado, el término de Diez (10) días, para correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

La secretaria,



LINA MARCELA ISAZA ARIAS